

DECRETO N° 13/06

PUERTO YERUA, FEBRERO 17 DE 2006

VISTO:

El Decreto N° 1567/74, sobre Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para Trabajadores en Relación de Dependencia.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto se encuentra vigente a partir del 01 de Enero de 2003, para todos los trabajadores en relación de dependencia.

Que dando cumplimiento al mismo a la fecha, por ser facultativo de éste Departamento Ejecutivo Municipal, su implementación.

Que habida cuenta del costo, como así también del pago trimestral, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente y pertinente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.), el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para Trabajadores en Relación de Dependencia, enmarcados en las disposiciones del Decreto supra mencionado.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 3001

DECRETA

ARTICULO 1: Contrátase con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.), el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para Trabajadores en Relación de Dependencia, para todo dependiente de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 2°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

MARIA GRISELDA CASSELU
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yerúa